

perjuicios puedan ocasionarse como consecuencia del aprovechamiento que se autoriza, quedando obligados a indemnización.

15. Los depósitos constituidos quedarán como fianzas a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto a los beneficiarios, con las formalidades legales, una vez terminada la explotación que se autoriza.

16. Los concesionarios quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

17. Por estar el tramo concedido dentro de la zona de influencia marítimo-fluvial, previamente al comienzo de los trabajos, deberá el interesado recabar el visto bueno de la Comandancia Militar de Marina de la provincia, quien podrá condicionarlos de forma que no se dificulte la navegación, y sin cuyo requisito se considerará sin ningún efecto la presente autorización.

18. Los camiones o vehículos dedicados al transporte de estos áridos deberán cumplir lo dispuesto en las Ordenanzas municipales (prohibiciones de paso por las calles, etc.), el Reglamento de Conservación y Policía de Carreteras y Caminos Vecinales, el vigente Código de la Circulación (en especial los artículos 65 y 65), así como todas las instrucciones que se dicten por los Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas referentes a la circulación y conservación del firme de las carreteras, y de manera especial las relativas al ensuciamiento de los firmes producidos por el transporte de áridos con humedad excesiva o materiales terrosos desprendidos por los neumáticos.

19. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a esa Comisaría de Aguas para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1970.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario de Aguas del Guadalquivir (Sevilla).

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al Ayuntamiento de Cerro la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Cerro para la construcción de un pabellón de servicios de vestuarios, guardarropa y puesto de socorro.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al Ayuntamiento de Cerro una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Lugo
Término municipal: Cerro.
Superficie aproximada: 83 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un pabellón de servicios de vestuarios, guardarropa y puesto de socorro.
Plazo de la concesión: Diez años.
Canon unitario: 25 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Edificio de planta baja y cubierta plana con sus servicios complementarios correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 16 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Collazo Cortegoso la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vilaboa (Pontevedra), y se legalizan las obras construidas consistentes en un muro de construcción.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Collazo Cortegoso una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Término municipal: Vilaboa.
Superficie aproximada: 34 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un muro.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 14 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Muro de mampostería ordinaria hidráulica con una altura de 2,35 metros y una cimentación de 0,60 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 16 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la Sociedad del Remo Olímpico «Oría» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Oría (Gulpuzcoa), para la construcción de una planta de limpieza y calafateo de embarcaciones con fines deportivos.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la Sociedad del Remo Olímpico «Oría» una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gulpuzcoa.
Término municipal: Oría.
Superficie aproximada: 1.960,00 metros cuadrados.
Destino: Construcción de una planta de limpieza y calafateo de embarcaciones con fines deportivos.
Plazo de la concesión: Treinta años.
Canon unitario: 5,00 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Plataforma cimentada mediante pilotes prefabricados que se hincarán en una profundidad de 15 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Hoteles Palma Nova, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calviá (Mallorca), y se legalizan las obras construidas consistentes en rellenos.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Hoteles Palma Nova, S. A.» una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Calviá.
Superficie aproximada: 272,00 metros cuadrados.
Destino: Instalaciones de rellenos.
Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: 60,00 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Murete de unos 90 centímetros de altura y relleno de la superficie con arena fina.
Prescripciones: El solárium obtenido con el relleno será de uso público gratuito.
La Jefatura de Costas y Puertos podrá tomar las medidas que considere oportunas para garantizar dicho uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de junio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Tomás Martínez Homobono la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Torrevieja (Alicante) para la construcción de un bar-restaurante.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Tomás Martínez Homobono una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Torrevieja.
Superficie aproximada: 250 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un bar-restaurante.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.
 Canon unitario: 73 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Edificio dotado de planta baja, semi sótano y piso principal.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 11 de julio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Pedro Soliveras Seguí y dieciocho señores más la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Mahón (Menorca) para la construcción de almacenes para embarcación, muelles y varaderos.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Pedro Soliveras Seguí, don Roberto Pérez Fa, don Armando Salas Pons, don Francisco Pascual Riera, don Juan Meliá Rotger, don José Luis Fernández Sierra, don Antonio Roca Bofill, don Juan Meliá Vincent, don Marcial Pérez Giner, don Enrique Carretero Cifuentes, don Federico Cardona Tremol, don Jaime Ferrer Sirerol, don Pedro Triay González, don José Camps Pons, don Miguel Olives Cardena, don Pedro Vidal Seguí, don Fernando Salom Pons, don Javier Salom Pons y don Daniel Guerrero Mora, una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Mahón.
 Superficie aproximada: 1.700 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de almacenes para embarcación, muelles y varaderos.

Plazo de la concesión: Treinta años.
 Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Veintitrés almacenes distribuidos en tres bloques de diez, siete y seis unidades, respectivamente; muelles y varaderos.

Prescripciones: La explanada, muelles y varaderos serán de uso público gratuito.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá tomar las medidas que considere oportunas para garantizar dicho uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 17 de julio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Jorge y don Guillermo Morey Gil la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Estallenchs (Mallorca) para la construcción de una caseta guardabotes.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Jorge y don Guillermo Morey Gil una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Estallenchs.
 Superficie aproximada: 22 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de caseta guardabotes.
 Plazo de la concesión: Veinticinco años.
 Canon unitario: Ocho pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Caseta guardabotes de planta rectangular de 2,80 metros de anchura por 4,75 de longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 17 de julio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Juan Estrany Obrador la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santany (Mallorca) para la construcción de una caseta guardabotes e instalación de una grúa.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Juan Estrany Obrador una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Santany.
 Superficie aproximada: 29 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de una caseta guardabotes e instalación de una grúa.

Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 12 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Caseta guardabotes de planta rectangular de 7 por 4 metros y grúa desmontable.
 Prescripciones: En caso de necesidad la grúa podrá ser utilizada por cualquier embarcación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 17 de julio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Luis Ballester Sureda, la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Son Servera (Mallorca) y se legalizan las obras construidas consistentes en una terraza.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Luis Ballester Sureda una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Son Servera.
 Superficie aproximada: Ocho metros cuadrados.
 Destino: Construcción de una terraza.
 Plazo de la concesión: Veinticinco años.
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Terraza de forma rectangular de 5 por 3,50 metros, cercada por una barandilla de fábrica de piedra arenisca marés de 20 centímetros.

Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito.
 La Jefatura de Costas y Puertos podrá tomar las medidas que considere oportunas para garantizar dicho uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 17 de julio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del telesquí «Pla de Masella», en Alp (Gerona).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 10 de febrero de 1970, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Telesquis Tossa de Alp, S. A.», la concesión del telesquí «Pla de Masella», en Alp (Gerona). En las condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Plazo.—La concesión se otorga por un plazo mínimo de veinticinco años a contar de la fecha de autorización definitiva de puesta en servicio y por el plazo máximo de noventa y nueve años, contados a partir de la misma fecha.

Tarifas.—Las tarifas máximas serán:

Un viaje: 25 pesetas.

Debiendo fijarse las definitivas de aplicación de acuerdo con lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.

Reglamentación: La concesión se otorga con arreglo a la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, y Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1966 y pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de remonta-pendientes, aprobado por Orden ministerial de 23 de junio de 1965.

Madrid a 30 de junio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Dirección del Acueducto Tajo-Segura referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de Villarejo, Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Montalbo (Cuenca).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.